

AL DESPACHO: Informando que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS allegaron escritos de contestación de la demanda, visibles en archivos en la carpeta 009, 013, 014 y 016 del expediente digital.

Así mismo, se tiene que venció en silencio el término de traslado otorgado a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO para allegar contestación a la demanda.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer.

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

JOHAN SEBASTIAN MELGAREJO PINZÓN
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO I

De conformidad a la constancia que antecede, se tiene que, las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES (Pdf.009), la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION (Pdf.013), la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS (Pdf.014) y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR (Pdf.016), allegaron al expediente escritos de contestación de demanda.

En tal sentido, se reconocerá personería procesal para actuar a los abogados:

- CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.760.615, y T.P. No. 307.157 del C.S. de la J. como apoderada de la administradora COLPENSIONES en los términos y atribuciones conferidas mediante poder (Fl.026 Pdf.009).
- GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.221.000, y T.P. No. 298.961 del C.S. de la J., como apoderada de la administradora PROTECCIÓN S.A. en los términos y atribuciones conferidas mediante poder (Fl.039 Pdf.013).
- MANUELA ARREDONDO ROA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.653.122, y T.P. No. 332.571 del C.S. de la J., como apoderada de COLFONDOS S.A. en los términos y atribuciones conferidas mediante poder (Fl.21 Pdf.014).
- JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.282.804, y T.P. No. 285.297 del C.S. de la J., como apoderado de la administradora PORVENIS S.A. en los términos y atribuciones conferidas mediante poder (Fls. 55 y 69 – Pdf.016).

En relación con los escritos de contestación de la demanda allegados por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES (Pdf.009), la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION (Pdf.013), la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS (Pdf.014) y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR (Pdf.016), se observa que los mismos, reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a tenerlas como contestada.

De otro lado, se tiene que vencieron los términos de notificación previstos en la ley para la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, encontrando que dicha entidad pese a ser debidamente notificada, no dio contestación a la demanda, por lo cual así se tendrá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer personería procesal para actuar, a los abogados:

- CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.760.615, y T.P. No. 307.157 del C.S. de la J. como apoderada de la administradora COLPENSIONES en los términos y atribuciones conferidas mediante poder (Fl.026 Pdf.009).
- GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.221.000, y T.P. No. 298.961 del C.S. de la J., como apoderada de la administradora PROTECCIÓN S.A. en los términos y atribuciones conferidas mediante poder (Fl.039 Pdf.013).
- MANUELA ARREDONDO ROA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.653.122, y T.P. No. 332.571 del C.S. de la J., como apoderada de COLFONDOS S.A. en los términos y atribuciones conferidas mediante poder (Fl.21 Pdf.014).
- JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.282.804, y T.P. No. 285.297 del C.S. de la J., como apoderado de la administradora PORVENIS S.A. en los términos y atribuciones conferidas mediante poder (Fls. 55 y 69 – Pdf.016).

SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

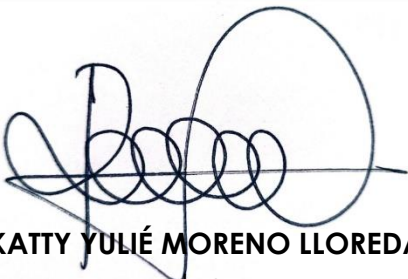
TERCERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

CUARTO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.

QUINTO. Señalar el día MARTES VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

SEXTO. ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.043** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de abril de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario